Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 140/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MACRO GENERAL SERVICES CON RUC Nº 2050847-6, REPRESENTADO POR EDGAR DANIEL CACERES BAEZ CON C.I. N° 2.050.847, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR DIRECTA N° 13/2020 PARA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ – ID Nº 386192.-

Mcal López 01 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 01 de diciembre del corriente, y;.-

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presenta dos oferentes a saber: **1) MACRO GENERAL SERVICES,** con una oferta económica de **G. 163.073.990** (guaraníes ciento sesenta y tres millones, setenta y tres mil, novecientos noventa); **2) CONSTRUCCIONES MERCOSUR,** con una oferta económica de Gs. **153.289.546** (guaraníes ciento cincuenta y tres millones, doscientos ochenta y nueve mil, quinientos cuarenta y seis);

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **MACRO GENERAL SERVICES,** en su totalidad **CUMPLE,** con los requerimientos básicos del Pliego de Bases y Condiciones. –

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.

Hector Raul Alvarez B.
Secretario General

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"*

Ing. Nestor F. Martinez
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que *"son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. **ADJUDICAR** el Contrato, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, al Oferente **MACRO GENERAL SERVICES,** con **RUC N° 2050847-6,** representado por **EDGAR DANIEL CACERES BAEZ,** con **C.I. N° 2.050.847,** en el marco del Procedimiento de Contratación por Directa N° 13/2020 para la **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, con ID N° 386192,** por la oferta total de **Gs 163.073.990** (guaraníes ciento sesenta y tres millones, setenta y tres mil, novecientos noventa).

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520, FF: 30 OF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2020.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/2019; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

ABOG. NESTOR F. MARTINEZ
Intendente Municipal